



V I S T O S :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

D E C R E T O :

1. **EMÍTASE** las Órdenes de Compra más abajo señaladas, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM", del Reglamento de Compras Públicas.
 - a) N° de OC : 006
Proveedor : HUMBERTO GARETTO - RUT: 81.771.100-6
Requerimiento: INSUMOS DISPENSADOR NUMERICO FARMACIA
Fecha : 22-01-2018
Valor : \$ 43.729
 - b) N° de OC : 007
Proveedor : ALBERTO TOLOZA - RUT: 76.259.688-1
Requerimiento: ACEITE MANTENCION DE VEHICULOS CESFAM
Fecha : 22-01-2018
Valor : \$ 75.000
 - c) N° de OC : 008
Proveedor : INDURA - RUT: 91,335,000-6
Requerimiento: OXIGENO
Fecha : 23-01-2018
Valor : \$ 90.804

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
UNIDAD ADQUISICIONES



"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARÍA MUNICIPAL
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
GRACIELA SEPULVEDA SAZO
ALCALDE

CF DE
GSS/CMR/JCF/JCM/dcr

N° 158/05 del 24/01/2018